

25.722. I/930. Buenos Aires, Junio 13 de 1930. -
Circular
Nº 313.

Atenta la conveniencia de asegurar el mayor control en la forma como se publican los avisos oficiales de la República, de modo de subsanar de inmediato los posibles omisiones o errores que se cometan en la inserción de los mismos;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

1º.- De toda publicación de avisos oficiales se enviara a la Oficina de Información y Publicaciones una copia del texto del mismo y la nómina de los diarios en los cuales se ha dispuesto su inserción. -

2º.- La Oficina de Información y Publicaciones, llevara el control de como se publican dichos avisos, dando cuenta en el día al Departamento de Hacienda y a la Administración del diario correspondiente, de los errores u omisiones que se cometan. -

Comuníquese por circular, anótase en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Departamento de Hacienda, Oficina de Información y Publicaciones y Archivero. -

Fdo. H. Rodríguez Jáuregui. -

H. Carrara. -